

ACUERDO CONSEJO DIRECTIVO No. 009
(28 DE JULIO DE 2025)

“Por el cual se adicionan los costos del valor de los Derechos Pecuniarios para los Servicios Académicos que ofrecerá EL INSTITUTO DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA con relación a las Matrículas por Créditos Académicos definidos por Rangos”.

El CONSEJO DIRECTIVO del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, Islas -INFOTEP- en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 122° de la Ley 30 de 1992 establece los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior.

Que el párrafo 2° del artículo 122° de la Ley 30 de 1992, establece que “Las Instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán además de los derechos contemplados en este artículo, exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.”

Que, dichos recursos por concepto de derechos pecuniarios hacen parte del Presupuesto General del Instituto de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, -INFOTEP.

Que, una de las funciones del Consejo Directivo, de conformidad con el Acuerdo 29 “Estatuto General” artículo 29°, literal e). Es fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la institución de acuerdo con las normas legales vigentes y determinar las políticas para los programas de bienestar y otorgamiento de estímulos educativos.

Que, el INFOTEP a través del Acuerdo de Consejo Directivo N° 047 del 22 de noviembre del 2024 fijo los derechos pecuniarios para el año 2025.

Que, dichos valores fueron calculados teniendo en cuenta el índice de precios al consumidor acumulado de 2024, el cual fue fijado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE en 5.2 %.



Variación Total IPC
Diciembre 2024

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	9,28	5,20	0,45	0,46

Fuente: DANE - IPC

Que, la institución se encuentra en la implementación de un nuevo sistema académico para la gestión de los programas ofertados desde el proceso de admisión hasta la graduación de los estudiantes.

Que, los créditos académicos son una unidad de medida que refleja la asignación de trabajo (horas de clase y horas de estudio independiente) que requiere una asignatura. Así mismo, el valor de cada crédito académico se considera para calcular el costo total de la matrícula, las pensiones y otros cobros periódicos.

Que, en la implementación del sistema, los estudiantes deberán de manera independiente matricular los créditos académicos de acuerdo con su semestre y podrán adicionar los mismos para avanzar como más les convenga.

Que, con la intención de brindar a los estudiantes flexibilidad y responsabilidad a la hora de realizar su proceso de matrícula se pensó en el establecimiento de Créditos Académicos por rangos.

Que esta medida se convierte en un mecanismo para el control y disminución de la repitencia de asignaturas.

Que los costos ya fijados como valor de semestre académico no serán objeto de modificación. Los rangos establecidos, fueron fijados teniendo en cuenta lo ya aprobado en el Acuerdo 047 de noviembre de 2024.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Andrés y Providencia, - INFOTEP.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar a los derechos pecuniarios, el valor por concepto de matrícula académica en la vigencia 2025 definidos por Créditos Académicos por rangos, como se detallan a continuación:

Programa	Rangos	Créditos	Tarifa	Valor por Crédito	Costos Derechos complementarios +	Total
TÉCNICA PROFESIONAL		18	\$ 575.700	\$ 575.700	\$ 57.500	\$ 633.200
Rangos de Créditos 10	DE 10 EN ADELANTE		575.700	\$ 575.700	\$ 57.500	\$ 633.200
Rangos de Créditos 5	DE 5 A 9 CRÉDITOS		287.850	\$ 287.850	\$ 57.500	\$ 345.350
Rangos de Créditos 2	DE 2 A 4 CRÉDITOS		143.925	\$ 179.906	\$ 57.500	\$ 237.406
TECNOLOGÍA		18	\$ 719.625	\$ 719.625	\$ 71.963	\$ 791.588
Rangos de Créditos 10	DE 10 EN ADELANTE		719.625	\$ 719.625	\$ 71.963	\$ 791.588
Rangos de Créditos 5	DE 5 A 09 CRÉDITOS		359.813	\$ 359.813	\$ 71.963	\$ 431.775
Rangos de Créditos 2	DE 2 A 04 CRÉDITOS		179.906	\$ 215.888	\$ 71.963	\$ 287.850
UNIVERSITARIO		18	\$ 863.550	\$ 863.550	\$ 86.355	\$ 949.905

Rangos de Créditos 10	DE 10 EN ADELANTE	863.550	\$ 863.550	\$ 86.355	\$ 949.905
Rangos de Créditos 5	DE 5 A 09 CRÉDITOS	431.775	\$ 431.775	\$ 86.355	\$ 518.130
Rangos de Créditos 2	DE 2 A 04 CRÉDITOS	215.888	\$ 215.888	\$ 86.355	\$ 302.243

PARÁGRAFO ÚNICO: Para el caso de los estudiantes que tienen matrícula académica completa y solicitan adición de asignatura futura (adelantadas del plan de estudio), estos rangos de matrículas no tendrán incluidos el valor de los derechos complementarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la isla de San Andrés, a los veintiocho (28) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025).



JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE
Presidente



ANDRÉS MEZA VILLARREAL
secretario técnico